

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"



# Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 16 de MAYO del 2023.

## VISTO:

La Carta N° 320-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 16 de mayo del 2023 suscrito por la Directora General del Hospital Daniel Alcides Carrión –Pasco;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

Que, el numeral 72.3 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, los numerales 1 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen: La realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma;

Que, al respecto, es importante precisar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, a través el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, concluye que en la designación temporal de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo -el cual puede ser o no de confianza- del régimen del Decreto Legislativo N° 276 en adición de sus funciones, es admisible que dicho personal CAS no cumpla con el perfil o



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"



## Resolución Directoral

requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, el encargo de puestos consiste en el desempeño temporal de un cargo y procede en ausencia del titular o cuando la plaza se encuentre vacante, para el desempeño de funciones compatibles con nivel de carrera superiores al del servidor, no será menos de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal;



Que, no obstante, es menester precisar que las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación debe cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad, la inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrion-Pasco**", norma concordante con el numeral I.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, con CARTA N° 320-2023-DG-HDAC-PASCO, de fecha 16 de mayo del 2023, la Directora General de este nosocomio ha dispuesto DAR POR CONCLUIDO la designación de la Lic. CPC. Sussy Clara PICOY ALMERCÓ, en el cargo de Jefe del Área de Personal del Hospital. Daniel Alcides Carrion de Pasco, dejando a partir de la fecha sin efecto la Resolución Directoral N° 045-2023-GRP-DG-HDAC/P de fecha 08 de febrero del 2023. Así mismo dispone ENCARGAR la Jefatura de Área antes mencionado al Lic. Adm. Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA;

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Regional Dr. Daniel Alcides Carrion García de Pasco; y con la visación de Asesor Legal, Administración y personal; y

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por **CONCLUIDO** la designación de la Lic. CPC. Sussy Clara PICOY ALMERCÓ, en el cargo de Jefe del Área de Personal del Hospital. Daniel Alcides Carrion de Pasco, dejando a partir de la fecha sin efecto la Resolución Directoral N° 045-2023-GRP-DG-HDAC/P de fecha 08 de febrero del 2023, agradeciendo las labores prestadas a este nosocomio.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO  
"HOSPITAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"



# Resolución Directoral

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR TEMPORALMENTE** las funciones de la Jefatura del Área de Personal del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco, en adición a sus funciones, al Lic. Adm. Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA Administrador del mismo nosocomio, a partir del 17 de mayo del 2023; y, en tanto se designe al Titular.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los servidores citados en el presente acto resolutivo, Administración, Asesora Legal y Recursos Humanos de esta institución.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PASCO  
HOSPITAL REGIONAL DR. DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA PASCO  
LIC. HELEN GISELA PINARES PAZ  
DIRECTORA GENERAL



17/05/23 / neylen

*Ejecute con el f.c. de la unidad*  
*Area de Personal*  
*BERTA.*

17/5/23



Gabi  
17/05/23  
11:39 am

17.05.23  
8:56



17/05/23 / neylen